



Cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 212-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de noviembre de 2023, las 13h00.- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES.-

1. El 27 de octubre de 2023 a las 16h50, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia dictó sentencia dentro de la causa 212-2023-TCE.¹ Siendo notificadas las partes procesales el 30 de octubre de 2023 conforme consta de las razones sentadas por el secretario relator ad-hoc del despacho².
2. El 06 de noviembre de 2023 a las 16h09, las denunciadas señoras Priscila Schettini Castillo, Angélica Porras Velasco, María Belén Calupiña, Lucía Moncayo Naranjo, María Fernanda Andrade y Alejandra Barba, ingresaron por recepción documental de la Secretaría General, a través de la doctora Angélica Porras Velasco, un escrito con el cual solicitaron recurso horizontal de ampliación y aclaración de la sentencia³.
3. Con auto de 08 de noviembre de 2023 a las 11h30, el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez de instancia subrogante a la fecha dio por atendido el recurso horizontal de ampliación y aclaración⁴. Siendo notificadas las partes procesales el mismo día conforme consta de las razones sentadas por el secretario relator ad-hoc del despacho⁵.
4. El 13 de noviembre de 2023 a las 17h28, las denunciadas señoras Priscila Schettini Castillo, Angélica Porras Velasco, María Belén Calupiña, Lucía Moncayo Naranjo, María Fernanda Andrade y Alejandra Barba, ingresaron a través del correo institucional de la Secretaría General un escrito con el cual interpusieron recurso de apelación a la sentencia dictada⁶.
5. Mediante auto de sustanciación de 14 de noviembre de 2023 a las 11h10, el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez de instancia subrogante a la fecha de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral concedió la apelación⁷.
6. Una vez realizado el sorteo respectivo, como consta del acta No. 241-16-11-

¹ Fs. 429 a 446

² Fs. 488

³ Fs. 490

⁴ Fs. 492 a 494

⁵ Fs. 503

⁶ Fs. 505 a 506

⁷ Fs. 508 a 509



2023-SG y de la razón del señor secretario general de este Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, para la sustanciación de la presente causa en segunda instancia⁸. El expediente se recibió en este despacho el 16 de noviembre de 2023 a las 16h59⁹.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador y de conformidad al artículo, 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas Código de la Democracia; y, artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación y **DISPONGO**:

PRIMERO: Que a través de Secretaría General se convoque a los jueces habilitados para integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, incluyendo al juez o jueza suplente según el orden de designación.

SEGUNDO: A través de Secretaría General, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral que corresponda, copia del expediente íntegro en digital, para su revisión y estudio.

TERCERO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) A las denunciantes, señoras Priscila Schettini Castillo, Angélica Porras Velasco, María Belén Calupíña, Lucía Moncayo Naranjo, María Fernanda Andrade, Alejandra Barba García, y abogados patrocinadores, en los correos electrónicos: priscilaschettini1@hotmail.com, accionjuridicapopular@gmail.com, angeporras1971@gmail.com, pygabogadosec@gmail.com; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 51
- b) Al denunciado, Carlos Edmundo Juan de Dios Vera Rodríguez, y a sus abogados patrocinadores, en los correos electrónicos: nomerindocv@gmail.com, anakarengomezorozco@gmail.com, andocillaasociados@gmail.com,

CUARTO: Actúe el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general subrogante del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo Certifico.- Quito, D.M., 17 de noviembre de 2023

Ab. Gabriel Andrade Jaramillo
SECRETARIO GENERAL (s)

MS



⁸ Fs. 519 a 521

⁹ Fs. 522